mas valieredes so pena que si la dha heredad ven
diere de ser y en la dha ... que es syn pagar la
dha ... parte del precio que fuere
vendida la dha heredad que por el mesmo
fecho ser perdida y la ayays perdido vos
e vros subçesores e que se confirme para
esta çibdad la dha heredad para que libremente
pueda hazer della lo que quisiere como de
cosa propia suya e otrosi con condiçion que
toda el agua de la dha heredad que esta
libre y esenta para que todos los bestiales
de los vezinos desta çibdad puedan beber en la
dha agua syn ningun ynpedimento ni embargo alguno
e con estas condiçiones susodhas vos damos la
dha heredad para vos y vros herederos y subçeso
res para sienpre jamas para que la podays
vender y enagenar e hazer della como de cosa
propia vra e para que vos sea çierta y segura
la dha heredad para syenpre jamas obligamos los
propios e rentas desta dha çibdad que por
mas ni por menos ni por el dho preçio no se os [illegible]
da ni quitara la dha heredad antes que
siempre seamos obligados de vos hazer çier
ta la dha carta de çenso. E todo lo en ella con
tenido segund e como dho es. E yo el dho diego
gonçalez en nonbre del dho hernando de mora
les mi parte e por virtud del poder
que del tengo synado de escrivano publico [illegible]
que por el paresçe el tenor del qual es este
que se sigue e dize ansi. &c.
Sepan quantos esta carta de poder vieren como
yo hernando de morales vezino que soy en la
çibdad de lorca e [illegible] estante en las ca
sas de los alumbres de almaçarron [illegible]